

Modo: Cuadros

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Visto el Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 5 de abril de 2018 y la Propuesta de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración de fecha 6 de abril de 2018, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación de Municipios (FECAM), en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de 14 de noviembre de 2017, se concede una subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a financiar el programa para la lucha contra la pobreza, por un importe de 6.000.000 €. De este importe total, según específica la citada Resolución, 2.000.000,00 € se destinarán a actuaciones a llevar a cabo en los 88 municipios de la Comunidad Autónoma Canaria, para su ejecución hasta junio de 2018.

Segundo.- Con fecha 5 de abril de 2018, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación de Municipios (FECAM), con el fin específico de distribuir entre los Ayuntamientos canarios ese fondo excepcional por importe global de 2.000.000,00 euros, para que puedan llevar a cabo actuaciones específicas en la lucha contra la pobreza.

Tercero.- Dicha distribución se realiza atendiendo a los criterios acordados entre la Consejería y la FECAM y cuyas cantidades han sido aprobadas por el Comité ejecutivo de la FECAM el pasado día 01 de febrero de 2018 siendo la siguiente:

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
ARIICO	11.363,64	6.193,64	17.557,28
ARAFO	11.363,64	4.763,33	16.126,97
ADEJE	11.363,64	20.426,87	31.790,51

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cpsw/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 428523251
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda



Cod. Seg. Verificación:

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO CFM	TOTAL
ARONA	11.363,64	31.517,74	42.881,38
BUENAVISTA DEL N.	11.363,64	4.804,19	16.167,83
CANDELARIA	11.363,64	10.936,20	22.299,84
FASNIA	11.363,64	3.927,96	15.291,60
GARACHICO	11.363,64	4.838,88	16.202,52
GRANADILLA DE A.	11.363,64	18.212,74	29.576,38
GUANCHA, LA	11.363,64	5.002,40	16.366,04
GUIA DE ISORA	11.363,64	9.284,36	20.648,00
GUMAR	11.363,64	8.561,25	19.924,89
ICOD DE LOS VINOS	11.363,64	10.132,80	21.496,44
LAGUNA, LA	11.363,64	54.546,91	65.910,55
MATANZA, LA	11.363,64	5.778,95	17.142,59
OROTAVA, LA	11.363,64	17.634,58	28.998,22
PUERTO DE LA CRUZ	11.363,64	12.249,84	23.613,48
REALEJOS, LOS	11.363,64	14.316,45	25.680,09
ROSARIO, EL	11.363,64	7.717,74	19.081,38
SAN JUAN DE LA R.	11.363,64	4.728,95	16.092,59
SAN MIGUEL DE A.	11.363,64	8.230,25	19.593,89
SANTA CRUZ DE TFE	11.363,64	70.962,12	82.325,76
SANTA URSULA	11.363,64	6.947,54	18.311,18
SANTIAGO DEL T.	11.363,64	6.486,32	17.849,96
SAUZAL, EL	11.363,64	5.735,45	17.099,09
SILLOS, LOS	11.363,64	4.719,52	16.083,16
TACORONTE	11.363,64	10.692,11	22.055,75
TANQUE, EL	11.363,64	3.813,53	15.177,17
TEGUESTE	11.363,64	5.567,68	16.931,32
VICTORIA, LA	11.363,64	6.101,33	17.464,97
VILAFLOR	11.363,64	3.514,83	14.878,47
BARLOVENTO	11.363,64	3.866,92	15.230,56

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Cod. Seg. Verificación: +f8wYVmhD/daNAs4eGIDr93yYAzOp1

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AVUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
BREÑA ALTA	11.363,64	5.656,79	17.020,43
BREÑA BAJA	11.363,64	5.250,84	16.614,48
FUENCALIENTE	11.363,64	4.073,12	15.436,76
GARAFÍA	11.363,64	4.247,11	15.610,75
LOS LLANOS DE A.	11.363,64	9.356,89	20.720,53
PASO EL	11.363,64	6.332,93	17.696,57
PUNTAGORDA	11.363,64	3.654,55	15.018,19
PUNTALLANA	11.363,64	4.316,27	15.679,91
SAN ANDRÉS Y S.	11.363,64	5.142,19	16.505,83
SANTA CRUZ PALMA	11.363,64	7.610,18	18.973,82
TAZACORTE	11.363,64	4.547,84	15.911,48
TJARAFE	11.363,64	4.192,11	15.555,75
VILLA DE MAZO	11.363,64	5.607,05	16.970,69
AGULO	11.363,64	3.551,69	14.915,33
ALAJERÓ	11.363,64	4.108,35	15.471,99
HERMIGUA	11.363,64	4.993,57	16.357,21
SAN SEBASTIÁN	11.363,64	6.471,60	17.835,24
VALLE GRAN REY	11.363,64	5.357,00	16.720,64
VALLEHERMOSO	11.363,64	5.506,49	16.870,13
FRONTERA	11.363,64	4.735,12	16.098,76
EL PINAR	11.363,64	3.951,88	15.315,52
VALVERDE	11.363,64	5.395,30	16.758,94
AGAETE	11.363,64	4.957,63	16.321,27
AGÜIMES	11.363,64	12.921,63	24.285,27
ARTENARA	11.363,64	3.669,79	15.033,43
ARUCAS	11.363,64	14.763,59	26.127,23
FIRGAS	11.363,64	6.037,64	17.401,28
GALDAR	11.363,64	10.266,41	21.630,05
INGENIO	11.363,64	12.472,79	23.836,43

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cpsw/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: VALIADO GARCIA CRISTINA - 42852325J
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda





RESUMEN:
 ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIOJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
MOGÁN	11.363,64	13.985,72	25.349,36
MOYA	11.363,64	6.876,68	18.240,32
LAS PALMAS DE G.C.	11.363,64	129.812,27	141.175,91
SAN BARTOLOME T.	11.363,64	29.696,24	41.059,88
LA ALDEA DE SAN N.	11.363,64	6.490,81	17.854,45
SANTA BRÍGIDA	11.363,64	8.297,91	19.661,55
SANTA LUCÍA	11.363,64	26.509,61	37.873,25
SANTA Mª DE GUIA	11.363,64	6.593,76	17.957,40
TEJEDA	11.363,64	4.610,27	15.973,91
TELDE	11.363,64	39.197,02	50.560,66
TEROR	11.363,64	6.016,25	17.379,89
VALLESECO	11.363,64	4.900,63	16.264,27
VALSEQUILLO	11.363,64	6.845,69	18.209,33
VEGA DE S. MATEO	11.363,64	6.075,31	17.438,95
ARRECIFE	11.363,64	21.970,62	33.334,26
HARIA	11.363,64	5.375,92	16.739,56
SAN BARTOLOME	11.363,64	8.350,97	19.714,61
TEGUISE	11.363,64	12.154,35	23.517,99
TIAS	11.363,64	10.575,03	21.938,67
TINAJO	11.363,64	5.714,78	17.078,42
YAIZA	11.363,64	9.506,54	20.870,18
ANTIGUA	11.363,64	6.874,92	18.238,56
BETANCURIA	11.363,64	3.797,87	15.161,51
OLIVA LA	11.363,64	12.523,84	23.887,48
PAJARA	11.363,64	11.814,10	23.177,74
PUERTO DEL ROSARIO	11.363,64	16.103,77	27.467,41
TUINEJE	11.363,64	7.967,07	19.330,71
TOTAL	1.000.000,32	999.999,68	2.000.000,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/ceps/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: VALDO GARCIA CRISTINA - 42852325J
 En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda



Cod. Seg. Verificación: +fBwVvnhD/daNas4eGID193YYAGzOp1

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Así mismo se especifica que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria suscrita por ella/la Alcaldesa/Presidente/a del Ayuntamiento, así como memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en los formularios que se designan en los Anexos II y III.

Cuarto.- El modelo de distribución de los recursos disponibles ha venido siendo consensuado por el Gobierno de Canarias y la FECAM, contemplando que la mitad de los mismos se ajusten al criterio solidario, como garantía de la recepción de un porcentaje fijo que vele por el restablecimiento de un equilibrio. Todo ello sin obviar que el modelo debe seguir garantizando también que sea lo más adecuado y justo posible, manteniendo por ello otras variables distributivas como la población, la superficie, la dispersión territorial, el número de escolares, las particularidades de los municipios no capitales, etc. En definitiva, se pretende un modelo que contemple todas estas variables primordiales a la hora de asignar los recursos de forma eficiente y ajustada a la realidad de cada uno de los municipios, esto es, el modelo del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM).

En resumen, el modelo de distribución contempla dos criterios:

1.- Criterio Solidaridad: 50% de la dotación a distribuir, a partes iguales, entre los municipios canarios que presenten la solicitud.

2.- Criterio FCFM: 50% de la dotación a distribuir conforme los criterios de distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal, definido por la Ley 3/1999 del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Quinto.- La línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para atender las acciones de emergencia social a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07.2311 450.00 Fondo 4023030 L.A. 234G0501 "Aportación Estado Medidas contra la pobreza".

Sexto.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 22 de enero de 2018, por el que se suspende durante el ejercicio 2018, para

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: VALILDO GARCIA CRISTINA - 42852325J	
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	
Cod. Seg. Verificación: +f8BwYVmhD/dANAs4eGIDf93yYAGz0p1	
Página: 5/13	
ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2018 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Séptimo.- Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 15 de marzo de 2018, sobre el expediente que nos ocupa.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

Segundo.- Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública.

Tercero.- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, establece:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: VALDO GARCIA CRISTINA - 42852325J	En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Fecha: 08/04/2018 11:05:17	
Pagina: 6/13	
Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/daNAs4eGID193YYAGz0p1	
ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614	




RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones, establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones. En los supuestos de abono anticipado, el plazo máximo para la aplicación concluye, en todo caso, en 2018. En cuanto al plazo de justificación, si no figurara, se entenderá que es igualmente en dicho ejercicio (...):

Cuarto.- Con fechas 20 de febrero de 2017, con modificaciones de 31 de julio y 25 de septiembre del mismo año, se adoptó Acuerdo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, estableciendo en relación con las aportaciones dinerarias que "se podrá establecer el abono anticipado de aportaciones dinerarias y de encomiendas de gestión, siempre que no se disponga de los recursos suficientes para financiar supletoriamente la ejecución de la actividad, siendo el plazo máximo para la aplicación de los fondos anticipados el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que se concede".

Quinto.- Sin embargo, la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de 14 de noviembre de 2017, por la que se concede la subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a financiar el programa para la lucha contra la pobreza establece en su cláusula séptima como plazo para la realización de los gastos "desde la firma de la resolución hasta el 30 de junio de 2018".

Asimismo, establece igualmente dicha cláusula que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda debe presentar como fecha límite el 31 de julio de 2018 a la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia la justificación de la misma. Por consiguiente, los Ayuntamientos deberán presentar dicha justificación el 15 de julio de 2018, a fin de que esta Consejería pueda recabar toda la documentación justificativa y refundirla en plazo para cumplir lo establecido con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Fecha: 08/04/2018 11:05:17	Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 428523251 En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Página: 7/13	Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/daNNA4s4eGIDf93YyAGz0p1 
ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Sexto.- A través de la ejecución de la línea de actuación consignada en el Antecedente de Hecho cuarto de la presente Orden, este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que lo soliciten de la aportación dineraria en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la FECAM y esta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en las cantidades que se han determinado en el anexo I referido Protocolo, y que se han consignado en el Antecedente Tercero de la presente Orden departamental.

Séptimo.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales en el artículo 4 referido a áreas de actuación contempla la ayudas en situaciones de emergencia social. Asimismo, el siguiente artículo 7 dedicado a los Servicios Sociales Especializados, contempla como tales, entre otros, las situaciones de emergencia, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a procurar el apoyo necesario a personas o grupos que, por circunstancias propias o ajenas sean objeto de marginal social y no puedan, con sus propios medios, hacer frente a tal situación.

Octavo.- Es preciso, por otra parte, proceder a la aprobación de los modelos normalizados que deberán ser cumplimentados por las Corporaciones Locales que proyecten solicitar la aportación dineraria a la que se refiere el Protocolo, así como para percibir, en su caso, los fondos públicos descritos.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5. d) del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 188, de 27.09.16) y finalmente el Decreto 2/2017 de 4 de enero, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 4, de 05.01.2017),

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42862325J En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2018 11:05:17
Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/dalNAs4eGIDf93yYAQzOp1	
ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se concedan a las Corporaciones Locales, que se concedan a los ayuntamientos canarios para financiar acciones para la lucha contra la pobreza, por la cantidad total de 2.000.000,00 euros y con el desglose que se ha determinado en el Protocolo General de Actuación suscrito el 5 de Abril de 2018, que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
ADEJE	11.363,64	20.426,87	31.790,51
ARAFO	11.363,64	4.763,33	16.126,97
ARICO	11.363,64	6.193,64	17.557,28
ARONA	11.363,64	31.517,74	42.881,38
BUENAVISTA DEL N.	11.363,64	4.804,19	16.167,83
CANDELARIA	11.363,64	10.936,20	22.299,84
FASNIA	11.363,64	3.927,96	15.291,60
GARACHICO	11.363,64	4.838,88	16.202,52
GRANADILLA DE A.	11.363,64	18.212,74	29.576,38
GUANCHA, LA	11.363,64	5.002,40	16.366,04
GUIA DE ISORA	11.363,64	9.284,36	20.648,00
GUMMAR	11.363,64	8.561,25	19.924,89
ICOD DE LOS VINOS	11.363,64	10.132,80	21.496,44
LAGUNA, LA	11.363,64	54.546,91	65.910,55
MATANZA, LA	11.363,64	5.778,95	17.142,59
OROTAVA, LA	11.363,64	17.634,58	28.998,22
PUERTO DE LA CRUZ	11.363,64	12.249,84	23.613,48
REALEJOS, LOS	11.363,64	14.316,45	25.680,09
ROSARIO, EL	11.363,64	7.717,74	19.081,38
SAN JUAN DE LA R.	11.363,64	4.728,95	16.092,59
SAN MIGUEL DE A.	11.363,64	8.230,25	19.593,89
MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cpsv/verifica_doc

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325J
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda



Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/dANAs4eGIDf93yYAGz0p1

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN:
 ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
SANTA CRUZ DE TFE	11.363,64	70.962,12	82.325,76
SANTA URSULA	11.363,64	6.947,54	18.311,18
SANTIAGO DEL T.	11.363,64	6.486,32	17.849,96
SAUZAL, EL	11.363,64	5.735,45	17.099,09
SILLOS, LOS	11.363,64	4.719,52	16.083,16
TACORONTE	11.363,64	10.692,11	22.055,75
TANQUE, EL	11.363,64	3.813,53	15.177,17
TEGUESTE	11.363,64	5.567,68	16.931,32
VICTORIA, LA	11.363,64	6.101,33	17.464,97
VILAFLORES	11.363,64	3.514,83	14.878,47
BARLOVENTO	11.363,64	3.866,92	15.230,56
BREÑA ALTA	11.363,64	5.656,79	17.020,43
BREÑA BAJA	11.363,64	5.250,84	16.614,48
FUENCALIENTE	11.363,64	4.073,12	15.436,76
GARAFIA	11.363,64	4.247,11	15.610,75
LOS LLANOS DE A.	11.363,64	9.356,89	20.720,53
PASO EL	11.363,64	6.332,93	17.696,57
PUNTAGORDA	11.363,64	3.654,55	15.018,19
PUNTALLANA	11.363,64	4.316,27	15.679,91
SAN ANDRÉS Y S.	11.363,64	5.142,19	16.505,83
SANTA CRUZ PALMA	11.363,64	7.610,18	18.973,82
TAZACORTE	11.363,64	4.547,84	15.911,48
TIJARAFE	11.363,64	4.192,11	15.555,75
VILLA DE MAZO	11.363,64	5.607,05	16.970,69
AGULO	11.363,64	3.551,69	14.915,33
ALAJERÓ	11.363,64	4.108,35	15.471,99
HERMIGUA	11.363,64	4.993,57	16.357,21
SAN SEBASTIÁN	11.363,64	6.471,60	17.835,24
VALLE GRAN REY	11.363,64	5.357,00	16.720,64

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325
 En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda



Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/daNAs4eGID193yYA6Z0p1

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN:
 ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO FCFM	TOTAL
VALLEHERMOSO	11.363,64	5.506,49	16.870,13
FRONTERA	11.363,64	4.735,12	16.098,76
EL PINAR	11.363,64	3.951,88	15.315,52
VALVERDE	11.363,64	5.395,30	16.758,94
AGAETE	11.363,64	4.957,63	16.321,27
AGÜIMES	11.363,64	12.921,63	24.285,27
ARTENARA	11.363,64	3.669,79	15.033,43
ARUCAS	11.363,64	14.763,59	26.127,23
FIRGAS	11.363,64	6.037,64	17.401,28
GALDAR	11.363,64	10.266,41	21.630,05
INGENIO	11.363,64	12.472,79	23.836,43
MOGÁN	11.363,64	13.985,72	25.349,36
MOYA	11.363,64	6.876,68	18.240,32
LAS PALMAS DE G.C.	11.363,64	129.812,27	141.175,91
SAN BARTOLOME T.	11.363,64	29.696,24	41.059,88
LA ALDEA DE SAN N.	11.363,64	6.490,81	17.854,45
SANTA BRIGIDA	11.363,64	8.297,91	19.661,55
SANTA LUCIA	11.363,64	26.509,61	37.873,25
SANTA Mª DE GUIA	11.363,64	6.593,76	17.957,40
TEJEDA	11.363,64	4.610,27	15.973,91
TELDE	11.363,64	39.197,02	50.560,66
TEROR	11.363,64	6.016,25	17.379,89
VALLESECO	11.363,64	4.900,63	16.264,27
VALSEQUILLO	11.363,64	6.845,69	18.209,33
VEGA DE S. MATEO	11.363,64	6.075,31	17.438,95
ARRECIFE	11.363,64	21.970,62	33.334,26
HARIA	11.363,64	5.375,92	16.739,56
SAN BARTOLOME	11.363,64	8.350,97	19.714,61
TEGUISE	11.363,64	12.154,35	23.517,99

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325J
 En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Página: 11/13

Fecha: 08/04/2018 11:05:17



Cod. Seg. Verificación: +f8BwVvmhD/daNAs4eGIDf93yYAGz0p1

ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614



RESUMEN:
 ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

MUNICIPIO	50% CRITERIO FIJO	50% CRITERIO CFM	TOTAL
TIAS	11.363,64	10.575,03	21.938,67
TINAJO	11.363,64	5.714,78	17.078,42
YAIZA	11.363,64	9.506,54	20.870,18
ANTIGUA	11.363,64	6.874,92	18.238,56
BETANCURIA	11.363,64	3.797,87	15.161,51
OLIVALLA	11.363,64	12.523,84	23.887,48
PAJARA	11.363,64	11.814,10	23.177,74
PUERTO DEL ROSARIO	11.363,64	16.103,77	27.467,41
TUNEJE	11.363,64	7.967,07	19.330,71
TOTAL	1.000.000,32	999.999,68	2.000.000,00

Segundo.- Determinar que la línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para atender las acciones de lucha contra la pobreza a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07.2311 450.00 Fondo 4023030 L.A. 234G0501 "Aportación Estado Medidas contra la pobreza"

Tercero.- Establecer las condiciones de concesión, abono y justificación de las pertinentes aportaciones dinerarias, así como de las obligaciones que se imponen a las corporaciones locales, en los términos recogidos en el anexo I de la presente Orden departamental.
Cuarto.- Aprobar los formularios normalizados, que figuran como Anexos II, III y IV a la presente Orden, correspondientes a los siguientes documentos, que serán cumplimentados en la forma que se indica a continuación:

- Documento 1: Solicitud de Aportación Dineraria para la lucha contra la pobreza suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran las actuaciones por importe inferior a la cantidad consignada en el Protocolo de fecha 5 de Abril de 2018, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325J
 En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 08/04/2018 11:05:17

Cod. Seg. Verificación: +f8BWVvmhD/daNAs4eGID193yYAz0p1

ORDEN LOR2018GA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614

Página: 12/13




RESUMEN:
ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 5 DE ABRIL DE 2018, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

- Documento 2: Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, suscrita por el Presidente de la Corporación o persona facultada para ello.
- Documento 3: Memoria justificativa de Evaluación de Proyectos.

Quinto.- Notificar a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM) esta Orden Departamental, con el fin de facilitar la difusión de la misma entre los municipios canarios.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife
Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Fecha: 08/04/2018 11:05:17	Firmado por: VALIDO GARCIA CRISTINA - 42852325J En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda
Página: 13/13	Cod. Seg. Verificación: +f8BwYVmhd/daNAs4eGIDf93yYAGz0p1 
ORDEN LOR2018CA00211 - 09/04/2018 08:30 - Folio desde: 1586 hasta: 1614	

ANEXO I


CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DINERARIAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA FINANCIAR LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Primero.- Para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación suscrito el 5 de abril de 2018 entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM, así como memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, según formularios que se adjuntan y en la forma establecida en el resuelto tercero de la presente Orden.

Segundo.- De conformidad con el Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2017, modificado el 31 de julio y 25 de septiembre del mismo año, que modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, que dispone que "se podrá establecer el abono anticipado de aportaciones dinerarias y de encomiendas de gestión, siempre que no se disponga de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad, (...)"; en atención a la finalidad de las mismas, se autoriza el abono anticipado del 100% de las aportaciones dinerarias a las Corporaciones Locales.

Tercero.- En base a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de 14 de noviembre de 2017, por la que se concede la subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a financiar el programa para la

REGISTRO DE ORDENES	LIBRO Nº : I
	FOLIO Nº : 1599 / 1614
	Nº ORDEN : LOR2018CA00211
	FECHA : 09/04/2018 08:30



Quinto.- En el caso que la entidad local proyecte dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Dicha certificación y memoria deberán presentarse en el citado plazo máximo del 15 de julio de 2018.

Quinto.- La aplicación de los fondos recibidos se justificará, por la Corporación Local, mediante certificación del órgano municipal que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, acreditativa de su incorporación al presupuesto municipal y haber sido destinados a la finalidad para la que se han sido concedidos, acompañada de una memoria justificativa y de evaluación, según formulario que se adjunta como anexo IV de la presente Orden.

Cuarto.- Las referidas Corporaciones Locales deberán justificar documentalmente, la realización de las actividades, la aplicación de los fondos públicos y el coste total de las mismas el 15 de julio de 2018.

presente Orden departamental, será hasta el 30 de junio de 2018. La realización de las acciones y para la aplicación de los fondos públicos que se detallan en la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, el plazo que se establece para la Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Lucha contra la pobreza, y respetando lo expuesto en el citado Acuerdo y en la Disposición

REGISTRO DE ORDENES
LIBRO Nº : 1
FOLIO Nº : 1600 / 1614
Nº ORDEN : LOR2018CA00211
FECHA : 09/04/2018 08:30



REGISTRO DE ORDENES
LIBRO Nº : 1
FOLIO Nº : 1601 / 1614
Nº ORDEN : LOR2018CA00211
FECHA : 09/04/2018 08:30



A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo I color



Modelo I color



Modelo I positivo



Modelo I negativo



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

Sexto.- La Corporación local estará sujeta al control financiero-de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Séptimo- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden Departamental, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1602 / 1614
Nº ORDEN : LOR2018CA00211
FECHA : 09/04/2018 08:30



